



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 7/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 24 de abril de 2025, siendo las 19:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Mariano Luciano Flor

NO ASISTENTES:

Francisco Javier Peinado García

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 03/04/2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2025/1829. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ FUENTE DE LOS GALLEGOS Nº 6.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1829
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fuente de los Gallegos, 6
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Acometida de Agua potable.
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2



un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2025/1475. OBRAS. REPASO DE HUMEDADES EN VIVIENDA Y SUSTITUCIÓN DE PISOS EN C/ DISVARÓN Nº 32. 9379333VH9897N0003HM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 15 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.



En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1475
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/Disvarón, 32
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1.
Ref. Catastral	9379333VH9897N0003HM
Actuación	Repaso de humedades en vivienda y sustitución de piso
Presupuesto	4.300,00 €
Condiciones	I. En el caso de intervenir en elementos comunes en copropiedad con el resto de vecinos se requerirá autorización de los mismos. II. Los residuos serán retirados por gestor autorizado. III. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2025/1440. OBRAS. APERTURA DE UNA PUERTA A DOS HABITACIONES Y ASEO EN C/ SANTO TOMÁS Nº 9. 9075704VH9897N0002HX

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4



Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 15 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1440
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás,9
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave-1.
Ref. Catastral	9075704VH9897N0002HX
Actuación	Apertura de 2 puertas en habitaciones y aseo.
Presupuesto	600,00 Euros
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. Los residuos generados serán retirados por gestor autorizado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2025/1466. OBRAS. ARREGLAR EL TEJADO COMPLETO EN PLAZA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Nº 2. 8478113VH9887N0001GT.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

6.- INFANTES2025/1825. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ ERAS Nº 5.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1825
Promotor	
Ubicación	C/ Eras Altas, 5
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Acometida de Agua potable.
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6



	<p>accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2025/1961. SACAR CONTADOR DE AGUA POTABLE A LA VÍA PÚBLICA EN C/ SANTA TERESA Nº 16.

Se conoce la propuesta del , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1961
Promotor	
Ubicación	C/ Santa Teresa, 16
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9581217VH9898S0001FM
Actuación	Sacar contador de agua potable a la vía pública.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7



Presupuesto	100,00 € + FIANZA
Condiciones	<p>I. Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>III. Se colocará llave general.</p> <p>IV. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>V. Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra dentro del Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2025/1827. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ FUENTE DE LOS GALLEGOS Nº 10.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 14 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1827
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Fuente de los Gallegos, 10
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Acometida de Agua potable.
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9



9.- INFANTES2025/1787. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN C/ POZO DE LAS NIEVES Nº 13. 8576510VH9887N.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1787
Promotor	
Ubicación	C/ Pozo de las Nieves, 13
Situación	Extensión Urbana Clave 3.
Actuación	Acometida de Alcantarillado
Presupuesto	TASA 20,00 €, FIANZA 48,08 €
Condiciones	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable. III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma. IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano. V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos. VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje. VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10



dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, con la abstención de Carmen María, en votación ordinaria, se acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2024/5494. OBRAS. REFORMAR PARED DE LA HABITACIÓN COLINDANTE CON EL VECINO EN C/ SANTO TOMÁS Nº 76. 8780514VH9888S0002SB

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 15 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/5494
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomás Nº 76
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave1.
Ref. Catastral	8780514VH9888S0002SB
Actuación	Reformar pared de la habitación colindante con el vecino
Presupuesto	500,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. Autorización aportada. II. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11



proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2025/1924. SACAR CONTADOR DEL AGUA POTABLE A LA VÍA PÚBLICA EN C/ SAN ISIDRO Nº 9, PORTADA EN C/ DISVARÓN.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 22 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1924
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ San Isidro, 39
Situación	Área de Respecto. Ensanche Residencial. Clave 2.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12



Ref. Catastral	9377007VH9897N0001MZ
Actuación	Sacar contador del agua potable a la vía pública
Presupuesto	100,00 € + FIANZA
Condiciones	<p>I. Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>III. Se colocará llave general.</p> <p>IV. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>V. Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra dentro del Área de Respetto, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2025/1776. OBRAS. LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ ERAS Nº 7.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 14 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13



Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1776
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Eras Altas, 7
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Acometida de Agua potable.
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

13.- INFANTES2025/1741. OBRAS. INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS SOBRE LA CUBIERTA DE LA VIVIENDA EN AVDA. REINA SOFIA Nº 3.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 15 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1741
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Avda, Reina Sofía n.º 3
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8775015VH9887N0001DJ
Actuación	Instalación de 12 placas fotovoltaicas de auto consumo.
Presupuesto	5.192,33 €
Condiciones	I. Los 12 paneles fotovoltaicos instalados no serán visibles desde la vía pública, artículo 5.4 de la Ordenanza municipal OME 2 BOP 28/12/2017.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2025/62. AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA CON FECHA 16/06/2010 DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN C/ ERAS ALTAS ESQUINA C/ FUENTE DE LOS GALLEGOS.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 22 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:



Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de validez de la licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES 209/2010
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Eras Altas c/v Fuente de los Gallegos
Situación	Ampliación del plazo de validez de la citada Licencia de Obras durante 6 MESES.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2025/1828. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ FUENTE DE LOS GALLEGOS Nº 8.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1828
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fuente de los Gallegos, 8

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16



Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Acometida de Agua potable.
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2025/2001. ARREGLAR FACHADA Y TEJADO DE LA VIVIENDA EN C/ QUEVEDO Nº 27 C/V C/ JACINTO Nº 13.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 22 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2001
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Quevedo, 27 esquina Jacinto Benavente
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9078519VH9897N0001GZ
Actuación	Arreglar fachada y tejado de la vivienda.
Presupuesto	6.040,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. VI. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VII. La cubierta está considerada un elemento en copropiedad, luego se requiere autorización del resto de copropietarios. VIII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta con la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 18**

abstención del Concejal D. Mariano Luciano Flor y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

17.- INFANTES2025/1783. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ POZO DE LAS NIEVES Nº 13. 8576510VH9887N.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1783
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Pozo de las Nieves, 13
Situación	Extensión Urbana Clave 3.
Actuación	Acometida de agua potable
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19



empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con la abstención de D^a Carmen M^a Montalbán Martínez, se acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2025/1899. OBRAS. COLOCACIÓN DE GRABADO DE 80 X 65 CM EN PIEDRA ARENISCA EN FACHADA, EN LA IGLESIA DE SAN ANDRÉS. PLAZA MAYOR, 1.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 15 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20



Exp. SIGEM	INFANTES2025/1899
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Iglesia de San Andrés. Plaza Mayor, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 . Catálogo de Bien Protegido. Protección Integral. 1P
Ref. Catastral	8878301VH9887N0001WJ
Actuación	Colocación de grabado de 80 x 65 cm en piedra arenisca en fachada.
Presupuesto	
Condiciones	<p>I. Sus dimensiones han de ser coherentes con las proporciones de los espacios donde se ubiquen.</p> <p>II. No se podrán colocar ocultando elementos decorativos o compositivos de la fachada.</p> <p>III. En planta baja se colocarán dentro de los huecos de las fachadas.</p> <p>IV. En caso de colocarse en las partes macizas de la fachada han de ser: * Letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cms. * Chapa metálica en colores oscuros o neutros, no brillantes, con letras en relieve o recortadas de la propia chapa. * Rótulos en madera, cerámica tradicional enrasada con la fachada, en proporciones y color acordes con la fachada.</p> <p>V. En planta 1 o 2 se instalarán en los huecos de fachada integrados en la carpintería, previo estudio se pondría en partes macizas.</p> <p>VI. SE PROHÍBE el uso de materiales plásticos transparentes salvo el metacrilato para placas identificativas.</p> <p>VII. SE PROHÍBE la colocación de rótulos en la coronación de edificios antepechos.</p> <p>VIII. SE PROHÍBE la colocación de rótulos, carteles y pancartas de plástico, tanto definitivos como temporales, en rejas.</p> <p>IX. SE PROHÍBEN los anuncios que sobresalgan de fachada y los de tipo BADEROLA con elementos rígidos o en cajón.</p> <p>X. La luz para la iluminación de rótulos debe ser blanca, prohibiéndose cualquier otra temperatura de color.</p> <p>XI. La iluminación será oculta tras el rótulo o por luminarias individuales situadas fuera del rótulo y que no sobresalgan mas de 20 cms de fachada.</p> <p>XII. SE PROHÍBE la instalación de regletas de iluminación sobre las partes macizas de las fachadas.</p> <p>XIII. SE PROHÍBEN los anuncios luminosos, luces de neón o similares en cajas de plástico y cualquier luminiscencia brillante.</p> <p>XIV. SE PROHÍBEN los rótulos con mensajes móviles o variables.</p>

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 21**



la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2025/1830. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ FUENTE DE LOS GALLEGOS Nº 4.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1830
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fuente de los Gallegos, 4
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Acometida de Agua potable.
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22



accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.
3.- Se colocará llave general.
4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.
6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2025/1358. OBRAS. HACER PORCHE ABIERTO EN LA PARTE TRASERA DE LA VIVIENDA DE 20 MTS. PARA SOMBREAR EN POLÍGONO 43 PARCELA 210 CAMINO DE LA MORA S/N. 13093A043002100000JU.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

21.- INFANTES2023/9218. CONTRATACIÓN. BIENES. AUTORIZACIÓN USO PRIVATIVO QUIOSCO PISCINA POLIDEPORTIVO FERNANDO LUNA. CONTRATO MENOR 56/2023. SOLICITUD 1ª PRÓRROGA.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 22 de abril de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Presentada la solicitud por D^a. [REDACTED] el día 14/11/2024 solicitando la 1ª prórroga de la autorización de uso privativo del quiosco de la piscina municipal Polideportivo Fernando Luna para el año 2025.



El Negociado de Obras y Contratación tras comprobar que por Decreto de Alcaldía n.º 302/2023 de 4 de enero de 2024 en el que se autoriza a Dª. [REDACTED] la ocupación con carácter privativo del quiosco de la piscina municipal Polideportivo Fernando Luna, sito en el Parque de los Pinos, de la localidad de Villanueva de los Infantes, por un año (coincidiendo con el año natural 2024), siendo susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo, por dos años más (dos posibles prórrogas de un año cada una).

Visto el expediente de contratación INFANTES2023/9218, se pasa esta propuesta para que en JGL 24 de abril de 2025 se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la 1ª prórroga de la autorización de uso privativo del citado quiosco de la piscina municipal Polideportivo Fernando Luna para el año 2025 a Dª. [REDACTED], previo pago de 2.300,10 € antes del 31 de mayo de 2025 y la cantidad estipulada por los gastos en energía eléctrica del pasado 2024. Quedando la posibilidad de una segunda prórroga de dicha autorización.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslados a Secretaría, Intervención, Tesorería, Policía local, Oficina técnica y Servicios múltiples.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2025/2004: PLAN DE EMPLEO ZZRRDD 2025.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Recibido el acuerdo de fecha 09 de abril de 2025 referente al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2025.

Vista la comunicación adoptada por la Comisión provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2024 para la convocatoria de la subvención correspondiente a la financiación de los costes salariales de 16 trabajadores, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto “Actuaciones en espacios públicos urbanos y zonas naturales” con los siguientes datos:

- 16 trabajadores.
- Coste total de la obra: 98.399,95 €
- Importe total de la mano de obra: 91.811,52 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24



- Costes materiales: 6.588,43 €

SEGUNDO: Solicitar la subvención al SEPE del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2025.

TERCERO: Notificar al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y dar traslados del acuerdo a Arquitectura y Negociado de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

23.- INFANTES2025/1836: TRIBUTOS. SOLICITUD BAJA TASA BASURA POR CESE DE ACTIVIDAD SITA EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 3.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 21/03/2025, solicitando baja de la Tasa de recogida de basura del local sito en C/ Ramón y Cajal, 3, por baja en la actividad.

Visto modelo 037, de altas, modificaciones y bajas en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores en el que se indica que la fecha efectiva de la baja es el 30/11/2024.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja en la Tasa de recogida de basura del local de C/ Ramón y Cajal, 3.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- INFANTES2025/1878: TRIBUTOS. SOLICITUD BAJA PLACA DE VADO EN C/ LAUREADO CONTRERAS, 38.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 02/04/2025, solicitando baja del Vado n.º 38 ubicado en C/ Laureado Contreras, 38.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencias de la policía local en buen estado.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 38 situado en C/ Laureado Contreras, 38.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2025/1955. SOLICITUD INSTALACIÓN PLACA DE VADO EN C/ Tejeras, 34.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 08/04/2025, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1955
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Tejeras, 34
N.º Placa	VADO n.º 284
Observaciones	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

26.- INFANTES2025/1971: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 25/07/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1971
Titular	████████████████████
DNI	████████████████████
Marca / Modelo	FORD / MONDEO 4P FAMIL.
Matrícula	M2260YV
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Efectos a partir del 2025

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27



27.- INFANTES2025/1877: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BAJA DE LA TASA DE RECOGIDA BASURA DEL LOCAL SITO EN C/ RAMÓN HERRERA, 2.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 02/04/2025, solicitando baja de la Tasa de recogida de basura del local sito en C/ Ramón Herrera, 2, por baja en la actividad.

Visto modelo 036, de alta ,modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores en el que se indica que la fecha efectiva de la baja es el 30/06/2024.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja en la Tasa de recogida de basura del local de C/ Ramón Herrera, 2.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

28.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa de que no hay urgencias que tratar.

29.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:50 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Ayuntamiento
Villanueva de los
Infantes

Procedimiento: Sesión de Junta de Gobierno
Trámite: Carga Propuestas
Área/Servicio: TRAMITACION/Servicios Generales
Expediente: INFANTES2025/1844
Nº Junta de Gobierno Local 7/2025

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 29**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J